



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:C1FB9737-1B89-45AE-BC24-A285985A0E44-905665

SECR/PLENO/4/2022

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 1905, con fecha 26 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artº. 21 de la 7/85, Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo día 31 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

PRIMERA PARTE: **RESOLUTIVA**

- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA PUNTO 1. SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.
- 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "CONSERVACIÓN Y PUNTO 2. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO", CON "POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE Y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES (UTE-HUMANES POSTIGO-PYG)", POR UN AÑO MÁS. (EXP: 1782/2020).
- PUNTO 3. APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL CONVENIO URBANÍSTICO № 2/2007 SUSCRITO EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2.007 POR EL AYUNTAMIENTO Y LA TOTALIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN № 25 "CALLE CAÑADA".(EXP: URB/101/2022).
- PUNTO 4. DENOMINACIÓN DE LA ZONA VERDE SITUADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. DELIMITADA POR LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y POR LA CAPILLA, COMO "JARDINES DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL MILAGRO Y DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA",





SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID (EXP: ALC/OTROS/7/2022).

- PUNTO 5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EXP: INT/134/2022).
- PUNTO 6. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PASE A CONCEJAL NO ADSCRITA DE DÑA. SHEILA TEBAR RAMOS, MODIFICACION DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y DEL ACUERDO PLENARIO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (EXP: SECR/PROC/5/2022).

SEGUNDA PARTE: CONTROL

- PUNTO 7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022 (DECRETO NÚMERO 1084) HASTA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022 (DECRETO NÚMERO 1862).
- PUNTO 8. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021 (INT/56/2022).
- PUNTO 9. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO (INT/103/2022).
- PUNTO 10. DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE DE 2022 (INT/98/2022).
- PUNTO 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en los lugares de costumbre.

QUINTO: La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.





Ngdo. Secretaría, Ref.: PM

SEXTO: Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE.-

(Documento firmado electrónicamente)"

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)